

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

48.537/05. Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 1/8/05, recaída en el expediente 246-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Jesús Milla Gil, con DNI 21.663.497-G, con último domicilio conocido en calle Francisco Balaguer, n.º 1, 1.º P, en Ibi (Alicante), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 30/4/03 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/5/03.

Fecha de la nómina del pago indebido: 1/5/03-31/5/03.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.019,65 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002, y la Orden ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Sr. Ministro de Defensa (Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil diecinueve euros con sesenta y cinco céntimos (1.019,65), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

En Madrid, 12 de septiembre de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el General Jefe de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos, Francisco Manuel Gómez Sevilla.

48.803/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Salvador de Hoyo Gómez.

Desconociéndose al actual domicilio de don Salvador de Hoyo Gómez, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Polvorín de Santa Catalina, n.º 15, de Ceuta, se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P. D. Res.

4/CO/38136/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 18 de marzo de 2005, requerimiento de pago, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y, finalmente, por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

48.804/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de desahucio por impago a don Manuel Parra Cabrera.

Desconociéndose al actual domicilio de don Manuel Parra Cabrera, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Av. de España, n.º 5, de Ceuta, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 7 de julio de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquélla, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

48.636/05. Anuncio de notificación de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca a los propietarios colindantes de la parcela 18 del polígono 501 del término municipal de Olmeda de la Cuesta y otras fincas rústicas, propiedad del Estado, comunicando su enajenación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los colindantes de las fincas propiedad del Estado que se indican, que ha sido acordada su enajenación al amparo de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, debiendo presentar solicitud en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si están interesados en su adquisición.

Relación de parcelas

Término Municipal de Olmeda de la Cuesta:

- Parcela 18 de polígono 501, con 0,3790 hectáreas, valorada en 1.200 euros. Colindante: Félix López Torres (parcela 17).
- Parcela 40 del polígono 501, con 0,0890 hectáreas, valorada en 320 euros. Colindante: Valeriana Ortega Torres (parcela 39).
- Parcela 49 del polígono 501, con 0,7640 hectáreas, valorada en 605 euros. Colindantes: Fortunato Martínez López (parcela 52) y Celestino Martínez Martínez (parcela 46).
- Parcela 136 del polígono 501, con 0,2460 hectáreas, valorada en 748 euros. Colindante: Orenco Collados Collados (parcela 134).
- Parcela 81 del polígono 502, con 0,1080 hectáreas, valorada en 370 euros. Colindante: Soledad Martínez López (parcela 82).
- Parcela 29 del polígono 503, con 0,6350 hectáreas, valorada en 585 euros. Colindante: Araceli Luengo Contreras (parcela 6.68 de Cañaveras).
- Parcela 66 del polígono 503, con 0,9510 hectáreas, valorada en 758 euros. Colindante: Alberto Cañete Regacho (parcela 65).
- Parcela 33 del polígono 504, con 0,6680 hectáreas, valorada en 1.670 euros. Colindante: Sebastián Collados Pérez (parcela 32).
- Parcela 138 del polígono 504, con 0,0160 hectáreas, valorada en 260 euros. Colindante: Emilia Crespo Martínez (parcela 139).